

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110014003053202000661

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documentación aportada al expediente digital, la Juez resuelve:

Se **rechaza** la anterior demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede, pues no se allegó el certificado de tradición del vehículo a inmovilizar.

En consecuencia, por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.135 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 19 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaría